I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 000645 /2019

Cerrillos, 04 JUN 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/0145/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1329/2018, N°202/041/2019 y N°202/264/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1329/2018, se llamó a la propuesta Pública denominada **"PROGRAMA PILOTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARADEROS TIPO TRANSANTIAGO EN CERRILLOS", ID 812-57-LR18**, adjudicada mediante Decreto Exento N°202/041/2019 a la empresa **SERCOM Servicios de Construcción y Mantención Ltda.**, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/264/2019.

D E C R E T O

1. Apruébase el Anexo de Contrato denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARADEROS TIPO TRANSANTIAGO EN CERRILLOS", ID 812-57-LR18,** suscrito con fecha 23 de abril de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°251 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SERCOM Servicios de Construcción y Mantención Ltda.**, R.U.T. N°76.774.900-7, representada legalmente por don **Damián Alejandro Perinetti,** [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante decreto exento N°202/1329/2018, se llamó a propuesta publica denominada **"Programa Piloto del Convenio de Colaboración entre Subsecretaría de Transporte y Municipalidad de Cerrillos para la Ejecución del Servicio de Limpieza y Mantención de la Infraestructura de Paraderos Tipo Transantiago en Cerrillos", ID 812-57- LR2018,** siendo adjudicada la referida propuesta, mediante Decreto Exento N°202/041/2019, de fecha 14 de enero de 2019 a la sociedad **SERCOM Servicios de Construcción y Mantención Ltda.**

SEGUNDO: Que **con fecha 1 de marzo de 2019, bajo el Repertorio Notarial N°130,** las partes celebraron "Contrato de Servicio de Limpieza y Mantención de la Infraestructura de Paraderos Tipo Transantiago en Cerrillos", el referido contrato fue aprobado mediante Decreto Exento N°202/264/2019, de fecha 14 de marzo de 2019. Que con fecha 15 de marzo de 2019 las partes de detectan un error en la cláusula séptima del contrato original, en la individualización numérica de la póliza de garantía y respecto de la vigencia de la misma.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000645

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

TERCERO: Por el presente acto, las partes de común acuerdo vienen en rectificar la cláusula séptima del contrato original, en el siguiente sentido, **donde dice;** "Póliza de Garantía", emitida por la aseguradora Porvenir S.A., N°01-23-01031, indicando en lo que importa, como asegurado a la Subsecretaría de Transportes con una vigencia que comienza el día 01 de febrero de 2019 y concluye el día 07 de mayo de 2021" **debe decir;** "Póliza de Garantía", emitida por la aseguradora Porvenir S.A. **N°01-23-010317** indicando en lo que importa, como asegurado a la Subsecretaría de Transportes **con una vigencia que comienza a las 12 horas día 01 de febrero de 2019 y concluye a las 12 horas del día 16 de mayo de 2021,** según endoso N° **01-23-010317-0001** extendido por la misma aseguradora. Respecto de lo no modificado la cláusula séptima, queda con el mismo contenido y forma, así como las demás cláusulas del contrato original o principal.

2. El Anexo de Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/aaa.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
Subsecretaría de Transportes
I.T.S.
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO:251 PROT. INST. PUB. Segundo Bim. 2019

000645

ANEXO DE CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARADEROS TIPO TRANSANTIAGO EN CERRILLOS

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN LIMITADA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintitrés días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, y por la otra, **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN LIMITADA**, Rol Único Tributario setenta y seis millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos guion siete, representada legalmente por don DAMIÁN ALEJANDRO PERINETTI, argentino, casado, [redacted] domiciliados para estos efectos en Avenida del Parque número cinco mil trescientos treinta y nueve, [redacted]

oficina trescientos tres, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Que, mediante decreto exento número doscientos dos/ mil trescientos veintinueve/ dos mil dieciocho, se llamó a propuesta publica denominada **"PROGRAMA PILOTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SUBSECRETARÍA DE TRANPORTE Y MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA DE PARADEROS TIPO TRANSANTIAGO EN CERRILLOS", ID ochocientos doce guion cincuenta y siete guion LR dieciocho**, siendo adjudicada la referida propuesta, mediante decreto exento número doscientos dos/ cuarenta y uno/ dos mil diecinueve, de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve a la sociedad **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN LIMITADA. SEGUNDO:** Que **con fecha primero de marzo de dos mil diecinueve, bajo el Repertorio Notarial número ciento treinta, ante mi,** las partes celebraron "Contrato de Servicio de Limpieza y Mantención de la Infraestructura de Paraderos Tipo Transantiago en Cerrillos", el referido contrato fue aprobado mediante Decreto Exento número doscientos dos/ doscientos sesenta y cuatro/ dos mil diecinueve, de fecha catorce de marzo de dos mil diecinueve. Que, con fecha quince de marzo de dos mil diecinueve las partes detectan un error en la cláusula séptima del contrato original, en la individualización numérica de la póliza de garantía y respecto de la vigencia de la misma. **TERCERO:** Por el presente acto, las partes de común acuerdo vienen en rectificar la cláusula séptima del contrato original, en el siguiente sentido, **donde dice:** "Póliza de Garantía", emitida por la aseguradora Porvenir S.A., número cero, uno, guion, dos, tres, guion cero, uno, cero, tres, uno, indicando en lo que importa, como asegurado a la Subsecretaría de Transportes con una vigencia que comienza el día primero de febrero de dos mil diecinueve y concluye el día siete de mayo de dos mil veintiuno" **debe decir**; "Póliza de Garantía", emitida por la aseguradora Porvenir S.A., **número cero, uno, guion, dos, tres, guion cero,**

uno, cero, tres, uno, siete indicando en lo que importa, como asegurado a la Subsecretaría de Transportes **con una vigencia que comienza a las doce horas día primero de febrero de dos mil diecinueve y concluye a las doce horas del día dieciséis de mayo de dos mil veintiuno**, según endoso número **cero uno guion dos, tres guion cero , uno, cero, tres, uno, siete guion cero, cero, cero uno"** extendido por la misma aseguradora. Respecto de lo no modificado la cláusula séptima, queda con el mismo contenido y forma, así como las demás cláusulas del contrato original o principal **CUARTO:** Los comparecientes facultan al abogado don EDUARDO ALBERTO MOLINA GRAVERT, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos noventa mil ochocientos cincuenta guion K, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en la escritura original o principal o en el presente anexo de contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente anexo contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **La personería** de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieseis. **La personería** de don **DAMIÁN ALEJANDRO PERINETTI,** para actuar en representación de empresa **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN LIMITADA**, consta en Certificado del Registro de Comercio de Santiago, de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, el cual da cuenta que no existe modificación respecto del poder otorgado a don Damian Alejandro Perinetti. Minuta redactada por el abogado Eduardo Molina Gravert. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y

firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 72919
O/T.....
Derechos 20.000.-

FIRMA: _____



ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6062149-6

FIRMA: _____



DAMIÁN ALEJANDRO PERINETTI

CÉDULA: _____

pp. SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENCIÓN LIMITADA

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO, 25 ABR 2019